



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, octubre veintiséis de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021-00835 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	AICARDO HERNANDEZ LARREA
Demandado	DEIFER BELTAN RICARDO
Asunto	Previo autorizar notificación en el correo, se debe dar cumplimiento inciso 2 del Art. 8 del Decreto 806 de 2020

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente escrito allegado por la parte actora, por medio del cual informa el correo electrónico donde puede ser notificada la parte demandada.

Previo autorizar la notificación a la entidad demandada en el correo electrónico informado, se requiere a la parte actora, a fin de que dé cumplimiento al inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, allegando la evidencia correspondiente de que la dirección electrónica corresponde al demandado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO

JUEZ

Constanza Ángel Ángel

Firmado Por:

**Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Juzgado Municipal**

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
			_____	a las 8:00.a.m
				_____ SECRETARIO

**Civil 17 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4077e61212b37bd54db86ac3dad02a403aeaf52810384d6a9c5034ab224fab9

Documento generado en 27/10/2021 10:58:28 a. m.



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>